



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

0578 2020

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2020

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Cristo Rey municipio de Arauca del Departamento de Arauca.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 1016 del 06 de Junio de 2019.

**CONSIDERANDO QUE:**

En la Institución Educativa Cristo Rey municipio de Arauca, para atender 1893, alumnos matriculados en el año 2020, se requiere 66.05 docentes. En la actualidad la planta docente es de 66 Se estableció que 0.05 equivale a 1 hora extras.

Se estableció que en el municipio de Arauca, no existen docentes disponibles para cubrir la Carga Académica faltante en la Institución Educativa Cristo Rey municipio de Arauca, por lo tanto estas horas deben ser cubiertas con personal docente de planta por la modalidad de horas extras.

Es deber del Estado garantizar la permanencia, atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables.

Que mediante Resoluciones No. 3130 del 03 de Octubre de 2019, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2020

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Educativa Cristo Rey municipio de Arauca se necesita un (1) Docente con (1) Hora Extra Semanal para cubrir un total de 26 Horas Extras de Febrero a Noviembre del año 2020.

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2020 está distribuido de la siguiente manera:





Secretaría de  
Educación

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

Nit.800102838-5

0578

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 2020

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 20 a Junio 14 de 2020 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 06 de Abril al 10 de Abril de 2020.
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Julio 06 a Noviembre 29 de 2020–total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 05 al 11 de Octubre de 2020.

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2020 de acuerdo con las Resolución 3130 del 03 de Octubre de 2019.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 008 del 08 de enero de 2020, informó que en el presupuesto para la vigencia 2020 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$2.810.504.465, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$3.536.457.768. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2020, Nos. 0901010105-5045 al 5053 (Docentes) y del 5055 al 5063 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1102 del 2019, por el cual se liquida el Ppto para 2020.

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).



